



Los 123.000 pensionistas navarros, los más afectados por el pago del 10% en sus recetas

LOS JUBILADOS TIENEN UN TOPE DE 8 EUROS AL MES, PERO ADELANTANDO EL COSTO

Salud ha habilitado entre los días 2 y 13 de julio un teléfono para resolver dudas

ANA IBARRA

PAMPLONA. Alrededor de 250.000 trabajadores y trabajadoras en activo pagarán a partir de este domingo entre un 40% y un 60% del coste de los medicamentos que necesiten receta. Más del 60% de los contribuyentes navarros declaran rentas inferiores a 18.000 euros anuales, por lo que pagarán como hasta ahora –el 40%–, y otro 36% ganan entre 18.000 y 100.000 euros, de modo que tendrán que abonar un 50%. El sistema penaliza más a jubilados y enfermos crónicos al igual que el *medicamentazo* (425 fármacos leves que no se financian desde agosto) si bien éste incluye excepciones para crónicos. Así, el denominado *repago* afectará a los alrededor 123.000 pensionistas navarros (la media son 936,12 euros al mes) que no pagaban por sus dolencias y que tendrán que desembolsar un 10% de sus fármacos salvo los que declaren rentas superiores a 100.000 euros (60%). Tendrán un tope máximo en ese gasto (8, 18 y 60 euros al mes) pero deberán adelantarlo. 78.103 jubilados y 29.115 viudas, y los que sufren incapacidad permanente (11.339) son, además, los colectivos que más medicamentos consume.

No habrá copago farmacéutico para los parados sin subsidio de desempleo (de los 50.000 parados, 30.000 cobran prestaciones por desempleo en Navarra) o para los que perciben rentas de integración social (más de 3.000 familias reciben la renta básica). Tampoco lo harán los pensionistas con pensiones no contributivas, alrededor de 2.674 en toda la Comunidad, ni los que tienen



Medicamentos genéricos almacenados en una farmacia. FOTO: IBAN AGUINAGA

una discapacidad LISMI (337).

Las recetas que dispensarán los profesionales sanitarios desde este próximo domingo 1 de julio contarán con un código (hay cinco, del 1 al 5: de 0 euros a 60 euros de aportación) en la parte superior derecha que indicará el tipo de aportación que cada persona va a tener que realizar por los medicamentos. El Departamento de Salud ha realizado en las últimas semanas una campaña informativa para facilitar las nuevas instrucciones del copago farmacéutico tanto a los profesionales de la sanidad como a los ciudadanos. Así, el pasado día 15 de junio se transmitió la documentación al Colegio de Farmacéuticos; y el día 22 a los profesionales sanitarios, tanto de Atención Primaria como de Especializada. La ciudadanía podrá consultar la información en todos los centros de

salud, en los que se han colocado carteles tanto en castellano como en euskera. Asimismo, a través del blog "Salud Navarra se ha abierto un diálogo constante en las redes sociales"; y se va a habilitar un teléfono para las dudas que puedan tener los ciudadanos que estará operativo desde el próximo lunes, 2 de julio, y hasta el 13 de julio, en horario de lunes a viernes de 8 a 18 horas: 948 01 35 82. Si algún ciudadano detecta que el código asignado no es el correcto, deberá exponerlo ante la Delegación

Por recetas que figuren temporalmente sin código debe abonarse el 10% pensionistas y 40% para activos

Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Por las recetas que temporalmente figuren sin código, deberá abonarse el 10% del importe en el caso de los pensionistas y el 40% en el caso de los activos.

Además, recomienda a los grupos con derecho a reintegro que guarden el ticket de la farmacia y el volante de instrucciones de la receta (o fotocopia de la misma) en el que aparecen los datos del paciente. La liquidación por superar los límites mensuales de 8, 18 o 60 euros, según renta, se hará efectiva una vez transcurridos los tres meses, es decir, en el mes siguiente al trimestre. Cuando la cuantía sea igual o inferior a siete euros, esta cantidad se acumulará al siguiente periodo. El ingreso se realizará en la cuenta en la que esté domiciliada la pensión o en la que determine el usuario.

El umbral de 18.000 euros para activos

Las aportaciones de los trabajadores en activo se han estructurado en función de la renta y así para las inferiores a los 18.000 euros al año se ha establecido una aportación del 40%; entre 18.000 y 100.000 euros, del 50%; y para las rentas superiores a 100.000 euros del 60%. Para los pensionistas con rentas inferiores a 18.000 euros al año se ha establecido un 10%, con un tope máximo de 8 euros al mes; para los de rentas hasta 100.000 euros al año: un 10%, con un tope máximo de 18 euros al mes; y para las superiores a 100.000 euros un 60%, con un tope máximo de 60 euros al mes. No pagarán los medicamentos los parados sin subsidio de desempleo; rentas de integración social; pensiones no contributivas; síndrome tóxico; personas con discapacidad (LISMI); accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Caben dos excepciones al copago según renta: para los medicamentos de aportación reducida (son los medicamentos de cíbero o de punto negro. Todos los usuarios, excepto los exentos, abonarán el 10% del PVP con una cuantía máxima de 4,13 euros por envase. También tienen esta aportación los enfermos de VIH/sida), y los productos dietotépicos, mientras no se desarrolle la normativa que contempla el decreto para asignarles aportación. >D.N.

Advierten de la subida de fármacos excluidos

LOS SINDICATOS DESTACAN QUE LOS 425 MEDICAMENTOS SERÁN SUSTITUIDOS POR OTROS MÁS MODERNOS, PERO MÁS CAROS

PAMPLONA. Las organizaciones sindicales más representativas del sector sanitario, CSI-E, UGT, CC.OO y SATSE, alertan de que el llamado *medicamentazo* acordado por el Ministerio de Sanidad y las comunidades, por el que se saca de la financiación pública más de 400 medicamentos a partir de agosto, no va a

suponer ningún ahorro para el Sistema Nacional de Salud (SNS) y conllevará una subida de precio de los fármacos afectados por dicha medida. Y es que, como dijo el portavoz del sector nacional de Sanidad del sindicato CSI-E, Carlos Amaya, no es la primera vez que se sacan medicamentos de la financiación pública y la experiencia de otras ocasiones dice que "acaban siendo sustituidos por otros, quizás más modernos, pero más caros". "No estamos de acuerdo con este modelo de retirar estos medicamentos porque al incorporar otros nuevos que llevan una

innovación y una patente, irá aparejada una subida de precios", insistió. Además, la secretaria del Sector Salud y Servicios Sociosanitarios de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de los Trabajadores (FSP-UGT), Pilar Navarro, censuró que esta medida afecta "a los medicamentos más simples o que dan cobertura para patologías livianas", lo que va a obligar a usar otros con los que se estarán "matando moscas a cañonazos". Por otra parte, las empresas informáticas advierten de que las farmacias no están listas para el copago. >D.N./AGENCIAS

PERSONAS ACTIVAS

- Con rentas inferiores a 18.000 euros/año, TSI 003. 40% de cada fármaco a partir del 1 de julio.
- Con rentas entre 18.000 y 100.000 euros/año, TSI 004. 50%.
- Con rentas superiores a 100.000 euros, TSI 005. 60%.

PENSIONISTAS

- Con rentas inferiores a 18.000 euros/año, Código TSI 002: 10%, con un tope máximo de 8 euros al mes.
- Con rentas entre 18.000 y 100.000 euros/año, Código TSI 002. 10%, con un tope máximo de 18 euros/mes.
- Con rentas superiores a 100.000 euros, Código TSI 005. 60%, con un tope máximo de 60 euros al mes.

OTROS COLECTIVOS

- Parados sin subsidio de desempleo, TSI 001. No paga.
- Rentas de integración social. No paga.
- Pensiones no contributivas, TSI 001. No paga.
- Síndrome tóxico, TSI 001. No paga.
- Personas con discapacidad (LISMI), TSI 001. No paga.
- Tratamientos derivados de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, TSI 001. No paga.

EXCEPCIONES

- Aportación reducida ATC. En los medicamentos de aportación reducida se paga un 10% del PVP, hasta un máximo de 4,13 euros independientemente del grupo de aportación farmacéutica al que pertenece el paciente (excepto los grupos sin aportación, que no pagan). El grupo ATC incluye fármacos para enfermedades crónicas: antiarrítmicos, insulinas, hormonas, antipsicóticos, inmunosupresores y antidepresivos.